



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2015 01305 00**

En atención al memorial que antecede, y siendo el mismo procedente conforme al inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada MARIA ISABEL AGUDELO PEÑA, portadora de la T.P.238.718 del C.S. de la J., para continuar representando a la parte demandada en el presente proceso.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días de presentado el memorial de renuncia en el Despacho, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe414077d9f754b2e3779ccd80049de11fca1a6530b34ba4ee75e66fd2372ce**

Documento generado en 19/01/2024 07:21:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>